



Confederación Española
de Empresas de Tecnologías
de la Información,
Comunicaciones y Electrónica

ACCIONES FORMATIVAS QUE INCLUYEN COMPROMISO DE CONTRATACIÓN

Acciones formativas destinadas a jóvenes desempleados que incluyen un compromiso de contratación del **30% de los alumnos formados**. El contrato laboral debe ser por un mínimo de 6 meses si es a tiempo completo o por 12 meses mínimo si es un contrato parcial de mitad de jornada.

El momento de presentar la solicitud del proyecto se debe acompañar ésta de los **compromisos de contratación de los alumnos** que deben ser emitidos por las empresas que formalizarán los contratos.

Los compromisos de contratación de las empresas deberán incluir:

1. Determinación de las necesidades formativas y puestos a cubrir.
2. Proceso de selección previo al de formación, en su caso.
3. Perfiles de las personas a contratar.
4. Número de participantes que se comprometen a contratar.

En ningún caso la contratación derivada de los compromisos asumidos en el proyecto tendrá como objeto la prestación de servicios en otras empresas diferentes a las que han firmado los compromisos de contratación presentados en la solicitud.

En el caso de entidades que agrupen empresas de más de una comunidad autónoma, se deberá garantizar la contratación también en más de una comunidad autónoma. Durante la ejecución de estos proyectos, se admitirá la sustitución de empresas que, por causas sobrevenidas, no puedan asumir la contratación comprometida, siempre que los correspondientes compromisos de contratación se asuman por empresas de similares características. Asimismo, durante la ejecución del proyecto se admitirá la incorporación de empresas que, cumpliendo los requisitos y condiciones de la convocatoria, añadan nuevos compromisos de contratación.